

### Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 631/2025

## ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE TELAS PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LAS COMUNIDADES WIXÁRIKAS

Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 631/2025** referente a la **ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE TELAS PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LAS COMUNIDADES WIXÁRIKAS**, requerido por la **SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL** mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **11-058-2025**.

### ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **26 de septiembre de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**LA LEY**").
2. El **01 de octubre de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "**LA LEY**" y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante ("**EL REGLAMENTO**").
3. El **03 de octubre de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de "**LA LEY**".
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de la Contraloría del Estado
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(03) tres licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de "**LA LEY**"; en ese sentido, los licitantes fueron:
  - **ASIA LOGIS S. DE R.L. DE C.V.**
  - **COMERCIAL INTEGRAL ZIT S.A. DE C.V.**
  - **CREACIONES MM S.C.**



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 631/2025

ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE TELAS PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN  
BÁSICA DE LAS COMUNIDADES WIXÁRIKAS  
Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

**EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el método de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

**Evaluación Documental.** - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **“LA LEY”**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
<b>CUMPLEN</b> con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"><li>• ASIA LOGIS S. DE R.L. DE C.V.</li><li>• COMERCIAL INTEGRAL ZIT S.A. DE C.V.</li><li>• CREACIONES MM S.C.</li></ul>

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que la totalidad de las propuestas allegadas, son declaradas solventes documentalmente.

**Evaluación Técnica.** - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de **“LA LEY”**, y los artículos 68 y 69 de **“EL REGLAMENTO”**, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **SSAS/SGIRPS/DGAS/850/2025**, validado por **Liliana Carreto Cortés**, en su carácter de **Directora General de Apoyos Sociales**; así como por **Ana Lucía García Amador**, en su carácter de **Coordinador R**, ambas de la **Secretaría del Sistema de Asistencia Social**, mismo que se exponen su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLEN TECNICAMENTE	
•	COMERCIAL INTEGRAL ZIT S.A. DE C.V.
• ASIA LOGIS S. DE R.L. DE C.V.	
NO CUMPLE TECNICAMENTE	

### Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 631/2025

## ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE TELAS PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LAS COMUNIDADES WIXÁRIKAS

Sin Concurrencia del Comité

- **CREACIONES MM S.C.**

- No menciona la composición de la tela de la bolsa de manta.
- No menciona bastilla de 1 pulgada.
- No menciona que la altura de la bolsa tiene que ser de 2 pulgadas de la pieza ya terminada

*\*La responsabilidad de la evaluación de las muestras físicas es única y exclusiva de quien las evalúa.*

En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores, **ASIA LOGIS S. DE R.L. DE C.V.** y **COMERCIAL INTEGRAL ZIT S.A. DE C.V.**, CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndose solvente técnicamente, contrario al licitante, **CREACIONES MM S.C.** quien NO CUMPLE con las especificaciones técnicas mínimas razón por lo cual su propuesta se desecha al ser insolvente técnicamente.

**Evaluación Económica.** – Previo al análisis de la evaluación económica, se manifiesta que el licitante **COMERCIAL INTEGRAL ZIT S.A. DE C.V.**, presenta un error aritmético en su propuesta económica, toda vez que calcula de manera incorrecta el Importe al momento de hacer la suma entre su precio unitario y el total de los bienes ofertados, por ende el Sub Total plasmado y el gran total arrojan un error en la propuesta económica que fue establecido en el acta de apertura de proposiciones.

En ese tenor, el día 15 de octubre del año en curso, se le otorgó vista al proveedor referido a efecto de que el mismo manifestará su consentimiento de respetar los precios unitarios ofertados para la totalidad de los bienes ofertados, de conformidad a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así las cosas, el mismo día 15 de octubre del año en curso, el proveedor **COMERCIAL INTEGRAL ZIT S.A. DE C.V.**, desahogó la vista otorgada, manifestando su consentimiento de respetar los precios unitarios de los bienes licitados, por lo que se realizó la corrección del monto total ofertado.

Ahora bien con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los licitantes **ASIA LOGIS S. DE R.L. DE C.V.** y **COMERCIAL INTEGRAL ZIT, S.A. DE C.V.**, se manifiesta que dichas propuestas son solventes económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY"; en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado asimismo queda asentado que de los dos licitantes solventes, la propuesta económica del licitante **COMERCIAL INTEGRAL ZIT S.A. DE C.V.** resulta ser la más baja para efectos de la evaluación binaria. Se hace la acotación que el desglose y análisis de los precios se encuentran contenidos en el **Anexo número 3**.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:



### Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 631/2025

## ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE TELAS PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LAS COMUNIDADES WIXÁRIKAS

Sin Concurrencia del Comité

### FALLO DE ADJUDICACIÓN

**Primero.** En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo y 67 numeral 1 fracción II y demás relativos y aplicables de "LA LEY", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la licitación **LPL 631/2025** para la **ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE TELAS PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LAS COMUNIDADES WIXÁRIKAS** al proveedor de nombre **COMERCIAL INTEGRAL ZIT S.A. DE C.V.**, al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación **BINARIO** hasta por la cantidad de **\$749,560.97 (Setecientos cuarenta y nueve mil quinientos y sesenta pesos 97/100 M.N) IVA INCLUIDO.** (El monto máximo a devengar fue tomado en cuenta según la aceptación del proveedor en cuanto al error aritmético inicialmente acaecido y posteriormente subsanado).

Se hace la acotación que el tipo de contrato a adjudicar es un contrato **ABIERTO**, razón por lo cual la **Secretaría del Sistema de Asistencia Social** podrá, durante la duración del contrato y a su discreción, requerir la entrega de los bienes solicitados a través del presente fallo, teniendo la obligación de solicitar el mínimo establecido, que en el caso en concreto es del 80% de la cantidad máxima solicitada de cada uno de los bienes, utilizando los precios unitarios planteados en el **anexo 3** para su devengación.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:

NÚMERO DE CONCEPTO (CONSECUITIVO)	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
	MÍNIMA	MÁXIMA		
1	76	95	PAQUETE	PAQUETE DE TELAS NIÑA PREESCOLAR
2	56	70	PAQUETE	PAQUETE DE TELAS NIÑO PREESCOLAR
3	384	479	PAQUETE	PAQUETE DE TELAS NIÑA PRIMARIA
4	376	470	PAQUETE	PAQUETE DE TELAS NIÑO PRIMARIA
5	137	171	PAQUETE	PAQUETE DE TELAS NIÑA SECUNDARIA
6	117	146	PAQUETE	PAQUETE DE TELAS NIÑO SECUNDARIA

### Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 631/2025

## ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE TELAS PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LAS COMUNIDADES WIXÁRIKAS

Sin Concurrencia del Comité

**Segundo.** Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “**LA LEY**”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

**Tercero.** En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

**Cuarto.** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “**LA LEY**”, el contrato y/o la orden de compra deberá celebrarse y/o entregarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco. Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **16 de octubre del 2025**

**ELABORÓ:** Octavio Missael Ramos Cumplido.





/ Administración

**Fallo de Adjudicación**

**Licitación Pública Local LPL 631/2025**

**ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE TELAS PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN  
BÁSICA DE LAS COMUNIDADES WIXÁRIKAS**  
**Sin Concurrencia del Comité**

*U.C.*

**ANGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.**  
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ABATECIMIENTOS DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

*CCG/HC*

**JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS.**  
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

*ALG*

**ANA LUCIA GARCÍA AMADOR**  
COORDINADOR R SECRETRARÍA DEL SISTEMA  
DE ASISTENCIA SOCIAL

**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 631/2025**  
**ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE TELAS PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN**  
**BÁSICA DE LAS COMUNIDADES WIXÁRIKAS**  
**Sin Concurrencia del Comité**

**Anexo 1**  
**Evaluación Documental.**

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO	DOCUMENTOS	COMERCIAL INTEGRAL ZIT S.A. DE C.V.	CREACIONES MM S.C.	ASIA LOGIS S. DE R.L. DE C.V.
1	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACIÓN 5 AL MILLAR	PRESENTA SI ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA RETENCIÓN
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
11	ANEXO 11. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 631/2025**  
**ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE TELAS PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN**  
**BÁSICA DE LAS COMUNIDADES WIXÁRIKAS**  
**Sin Concurrencia del Comité**

	SOCIAL			
12	ANEXO 12. MUESTRAS FÍSICAS	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
13	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
14	ACUSE DE AUTORIZACIÓN AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
15	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
17	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
18	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

**Resolutivo:** Se manifiesta que la totalidad de las propuestas allegadas **CUMPLEN** documentalmente.

**Responsable:** Octavio Missael Ramos Cumplido

**Cargo:** Coordinador Ejecutivo



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 631/2025

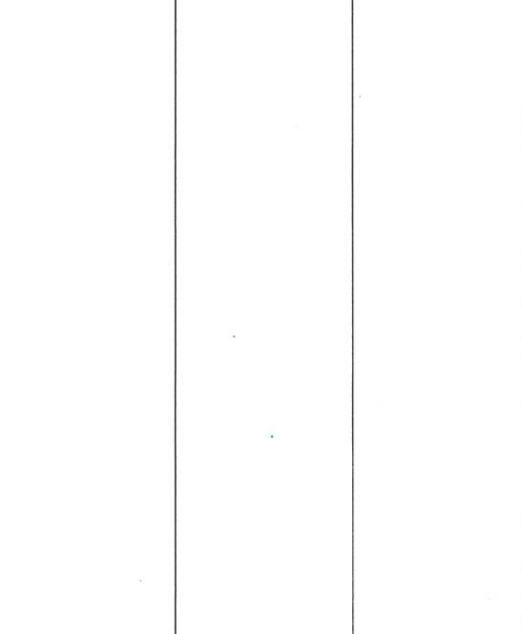
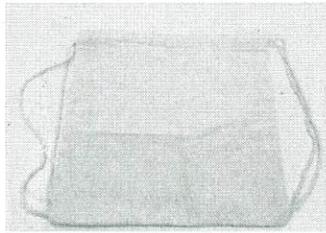
**ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE TELAS PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN  
BÁSICA DE LAS COMUNIDADES WIXÁRIKAS**  
Sin Concurrencia del Comité

**Anexo 2  
Evaluación Técnica.**

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio **SSAS/SGIRPS/DGAS/850/2025** validado por **LILIANA CARRETO CORTÉS**, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DE APOYOS SOCIALES**, así como **ANA LUCIA GARCÍA AMADOR** en su carácter de **COORDINADOR R** ambas de la **SECRETRÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases a la **Licitación Pública Local LPL 631/2025** en la cual se requiere la **ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE TELAS PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LAS COMUNIDADES WIXÁRIKAS** se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	CREACIONES MM S.C.	COMERCIAL INTEGRAL ZIT S.A. DE C.V.	ASIA LOGIS S. DE R.L. DE C.V.																												
1	<p><b>Tela:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tergal 65% poliéster 35% algodón;</li><li>• Popelina stretch: 92% algodón 8% elastano;</li><li>• Popelina 80% poliéster 205 algodón;</li><li>• Manta 100% algodón;</li><li>• Bies 100% poliéster;</li><li>• Bastilla 1 pulgada;</li><li>• Altura de bolsa en la pieza terminada es a 2 pulgadas;</li></ul>	<p>No Cumple</p> <p>-No menciona la composición de la tela de manta.</p> <p>-No menciona la medida de la Bastilla.</p> <p>-No menciona la altura de la bolsa.</p>	Cumple	Cumple																												
	<table border="1"><thead><tr><th>NIVEL ACADÉMICO</th><th>PAQUETE</th><th>TIPO DE TELA</th><th>PREnda</th><th>METROS</th><th>PAQUETES SOLICITADOS</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="3">PREESCOLAR</td><td rowspan="3">PAQUETE 1 NIÑA</td><td>POPELINA STRETCH BLANCO</td><td>BLUSA</td><td>2</td><td rowspan="3">95</td></tr><tr><td>POPELINA AZUL TURQUESA</td><td>FALDA</td><td>3</td></tr><tr><td>ROSA</td><td>BIES</td><td>10</td></tr><tr><td rowspan="3">PAQUETE 2 NIÑO</td><td>POPELINA AZUL TURQUESA</td><td>CAMISA</td><td>2</td><td rowspan="3">70</td></tr><tr><td>TERGAL BLANCO</td><td>PANTALÓN</td><td>3</td></tr><tr><td>TINTO</td><td>BIES</td><td>10</td></tr></tbody></table>	NIVEL ACADÉMICO	PAQUETE	TIPO DE TELA	PREnda	METROS	PAQUETES SOLICITADOS	PREESCOLAR	PAQUETE 1 NIÑA	POPELINA STRETCH BLANCO	BLUSA	2	95	POPELINA AZUL TURQUESA	FALDA	3	ROSA	BIES	10	PAQUETE 2 NIÑO	POPELINA AZUL TURQUESA	CAMISA	2	70	TERGAL BLANCO	PANTALÓN	3	TINTO	BIES	10		
NIVEL ACADÉMICO	PAQUETE	TIPO DE TELA	PREnda	METROS	PAQUETES SOLICITADOS																											
PREESCOLAR	PAQUETE 1 NIÑA	POPELINA STRETCH BLANCO	BLUSA	2	95																											
		POPELINA AZUL TURQUESA	FALDA	3																												
		ROSA	BIES	10																												
PAQUETE 2 NIÑO	POPELINA AZUL TURQUESA	CAMISA	2	70																												
	TERGAL BLANCO	PANTALÓN	3																													
	TINTO	BIES	10																													

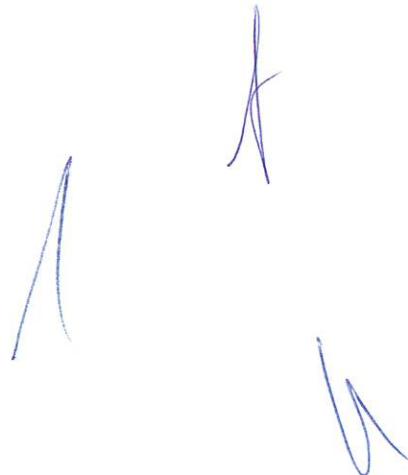
**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 631/2025**  
**ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE TELAS PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN**  
**BÁSICA DE LAS COMUNIDADES WIXÁRIKAS**  
**Sin Concurrencia del Comité**

<b>PRIMARIA</b>  <b>SECUNDARIA</b>	<b>PAQUETE 3 NIÑA</b>	POPELINA STRETCH BLANCO	BLUSA	2	479		
		POPELINA AZUL REY	FALDA	3			
		ROSA	BIES	10			
	<b>PAQUETE 4 NIÑO</b>	POPELINA AZUL REY	CAMISA	2	470		
		TERGAL BLANCO	PANTALÓN	3			
		TINTO	BIES	10			
	<b>PAQUETE 5 NIÑA</b>	POPELINA STRETCH BLANCO	BLUSA	2			
		POPELINA JADE	FALDA	3			
		ROSA	BIES	10			
	<b>PAQUETE 6 NIÑO</b>	POPELINA JADE	CAMISA	2	171		
		TERGAL BLANCO	PANTALÓN	3			
		TINTO	BIES	10			
<b>Bolsa para empaque de cada paquete</b>							
El licitante deberá comprobar que cuenta con domicilio establecido en el estado de Jalisco.					Cumple	Cumple	Cumple

**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 631/2025**  
**ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE TELAS PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN**  
**BÁSICA DE LAS COMUNIDADES WIXÁRIKAS**  
**Sin Concurrencia del Comité**

	Los participantes deberán contar con registro vigente o en trámite en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Jalisco.	Cumple	Cumple	Cumple
	Muestras físicas de acuerdo al apartado 4.1 de las bases	Cumple	Cumple	Cumple

**Resolutivo 1 :** Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que los licitantes **COMERCIAL INTEGRAL ZIT S.A. DE C.V. y ASIA LOGIS S. DE R.L. DE C.V.** SI CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, contrario al proveedor **CREACIONES MM S.C.** quien **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas razón por la cual su propuesta se desecha al ser insolvente técnicamente.





Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 631/2025

ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE TELAS PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN  
BÁSICA DE LAS COMUNIDADES WIXÁRIKAS  
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3  
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante solvente, documental y técnicamente.

**Tabla 1.** En la presente tabla se hace la comparativa de precios donde se plasman los precios totales IVA incluido, de los proveedores participantes solventes documental y técnicamente.

COMERCIAL INTEGRAL ZIT S.A. DE C.V.	ASIA LOGIS S. DE R.L. DE C.V.
TOTAL	TOTAL
\$749,560.97	\$876,658.98

**Tabla 2.** En la presente tabla se muestra la propuesta económica del proveedor adjudicado COMERCIAL INTEGRAL ZIT S.A. DE C.V.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	PU	Monto
1	PAQUETE DE TELAS NIÑA PREESCOLAR	95	PAQUETE	\$393.89	\$37,419.55
2	PAQUETE DE TELAS NIÑO PREESCOLAR	70	PAQUETE	\$441.62	\$30,913.40
3	PAQUETE DE TELAS NIÑA PRIMARIA	479	PAQUETE	\$421.74	\$202,013.46
4	PAQUETE DE TELAS NIÑO PRIMARIA	470	PAQUETE	\$485.25	\$228,067.50
5	PAQUETE DE TELAS NIÑA SECUNDARIA	171	PAQUETE	\$436.60	\$74,658.60
6	PAQUETE DE TELAS NIÑO SECUNDARIA	146	PAQUETE	\$500.69	\$73,100.74
					Subtotal
					\$646,173.25
					IVA
					\$103,387.72
					Total
					\$749,560.97

*El monto total fue calculado con la modificación aceptada por el proveedor adjudicado en virtud del error aritmético inicialmente acaecido.*

**Tabla 3.-** A continuación, se desglosan las cantidades mínimas y máximas que se podrán solicitar de cada una de las partidas:

NÚMERO DE CONCEPTO (CONSECUITIVO)	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
	MÍNIMA	MÁXIMA		
1	76	95	PAQUETE	PAQUETE DE TELAS NIÑA PREESCOLAR
2	56	70	PAQUETE	PAQUETE DE TELAS NIÑO PREESCOLAR



**Fallo de Adjudicación**

**Licitación Pública Local LPL 631/2025**

**ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE TELAS PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN  
BÁSICA DE LAS COMUNIDADES WIXÁRIKAS**  
**Sin Concurrencia del Comité**

3	384	479	PAQUETE	PAQUETE DE TELAS NIÑA PRIMARIA
4	376	470	PAQUETE	PAQUETE DE TELAS NIÑO PRIMARIA
5	137	171	PAQUETE	PAQUETE DE TELAS NIÑA SECUNDARIA
6	117	146	PAQUETE	PAQUETE DE TELAS NIÑO SECUNDARIA

**Resolutivo 1:** Las propuestas económicas cumplen con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

**Resolutivo 2:** La propuesta del proveedor **COMERCIAL INTEGRAL ZIT S.A. DE C.V.**, resulta ser la más baja, por lo que resulta ser la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación binario.

**Resolutivo 3:** En virtud de que se trata de un **CONTRATO ABIERTO**, la **Secretaría del Sistema de Asistencia Social** podrá, durante la duración del contrato y a su discreción, requerir la entrega de los bienes solicitados a través del presente fallo, teniendo la obligación de solicitar como mínimo el que en el caso en concreto es del 80% de la cantidad máxima solicitada de cada uno de los productos, utilizando los precios unitarios planteados en el presente Anexo

**Responsable:** Octavio Missael Ramos Cumplido.

**Cargo:** Coordinador Ejecutivo

FIN DEL ANEXO 3